



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24656 y 184/24657

13/12/2017

63273y 63274

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la misma se puede encontrar en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- La estadística de “Convenios Colectivos de Trabajo” elaborada por la Subdirección General de Estadística, incorpora información sobre los convenios y trabajadores sujetos a convenios, teniendo en cuenta la efectividad de las cláusulas económicas, por Comunidades Autónomas. La clasificación por efectos económicos incluye aquellos convenios que establecen una variación salarial media pactada y registrada en el Registro de convenios colectivos de trabajo (REGCON) en los convenios con efectos en un año determinado, con independencia del momento en que se firmaron. En la tabla 2.6 se publica la información de “Convenios, empresas, trabajadores afectados, variación salarial y jornadas medias pactadas, según ámbito funcional, por comunidad autónoma y provincia” del año actual.

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>

- En la estadística se publica el número de trabajadores sujetos a convenios, distinguiendo entre convenios de empresa y de ámbito superior a la empresa, de manera que se puede calcular el porcentaje que representan los trabajadores sujetos a convenios de empresa en relación con el total de trabajadores que se publica en la estadística. Se incluyen datos provincializados y por comunidades autónomas.
- Así mismo, dentro de la opción de Principales series se pueden buscar los datos históricos de esta misma clasificación:

<https://expinterweb.empleo.gob.es/series/>

- Se recuerda que los datos referidos a los años 2016 y 2017 todavía son provisionales.

Madrid, 09 de marzo de 2018